

**COPIA INFORMATIVA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1908-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 29 de setiembre del 2015

**Visto:** El Informe N°1394-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 02.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0875-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 929-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000900 del 05.05.2015 y Acta de Fiscalización N°433-2015/MPS-SGCM-UFelM del 05.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado : D' Jamo Nole Carrión propietaria de establecimiento comercial "Vidriería Ay M " con RUC N° 10446609837, Ubicado en calle 2 N°267 Barrio Buenos Aires- Sullana **POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.**

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0875-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 25.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000900 del 05.05.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Equivalente al 25% de la UIT.**, impuesta al administrado : D' Jamo Nole Carrión propietaria de establecimiento comercial "Vidriería Ay M " con RUC N° 10446609837, Ubicado en calle 2 N°267 Barrio Buenos Aires- Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000900 Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Equivalente 25% de la UIT.**

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor : : D' Jamo Nole Carrión propietaria de establecimiento comercial "Vidriería Ay M " con RUC N° 10446609837, Ubicado en calle 2 N°267 Barrio Buenos Aires- Sullana **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en calle 2 N°267 Barrio Buenos Aires.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Ar chivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAR. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES